



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Montes

El día 20 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, de una sierra y dos hachas, bajo la tasación de 25 pesetas, que se hallan depositadas en poder de la Junta administrativa del pueblo de Cuevas.

La subasta de las citadas herramientas se sujetará á las condiciones generales de la ley y demás disposiciones vigentes, y una vez aprobada la subasta, el rematante queda obligado á ingresar en las arcas del pueblo dueño del monte el 90 por 100 de la cantidad á que ascienda el remate, y el 10 por 100 restante en las arcas del Tesoro, sin cuyos requisitos no se le hará entrega al rematante de las referidas herramientas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.  
León 28 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,  
**Mariano Almuzara.**

El día 28 del mes actual tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de dos piezas de madera de roble, tasadas en 5 pesetas, procedentes de corta fraudulenta, y depositadas en poder del pedáneo del pueblo de Matalaviña.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

León 4 de Febrero de 1895.

El Gobernador interino,  
**Mariano Almuzara.**

El día 28 de Febrero próximo, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de cuarenta y ocho decímetros cúbicos, ó sea tres piezas de roble labradas, tasadas en 15 pesetas, y depositadas en D. Manuel de la Mata, vadiado de dicho Palacios del Sil.

La subasta y disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento del público.

León 31 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,  
**Mariano Almuzara.**

El día 28 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Quintana y Congosto, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, de 13 pinos, que miden 5,200 metros cúbicos, valorados en 55 pesetas, y procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte público de Torneros, cuyas maderas se hallan depositadas en poder de D. Matías Ares, de dicha vecindad.

La subasta y disfrute de los mencionados productos, se verificarán con sujeción á las condiciones insertas en el Boletín Oficial del día 5 de Octubre próximo pasado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

León 20 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,  
**Mariano Almuzara.**

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio.

Desde el día de hoy al 24 del corriente mes, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia el pago á los Recaudadores de la Hacienda y Ayuntamientos encargados directamente de la recaudación de contribuciones territorial, industrial y canon por superficie de minas del premio que los corresponden en el segundo trimestre último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

León 4 de Febrero de 1895.—El

Delegado de Hacienda, P. S., Luis Herrero.

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

En vista de las consultas y reclamaciones elevadas á este Ministerio con respecto al hecho de que algunas Diputaciones provinciales no verifican oportunamente el pago de las estancias causadas por los dementes procedentes de sus provincias respectivas en los establecimientos de Beneficencia de otras Diputaciones, cuya conducta origina á éstas la grave situación de que se agotan las consignaciones de sus presupuestos mucho antes de que termine el ejercicio económico, y por consecuencia, importantes perturbaciones en la marcha de su administración y notables quebrantos en sus intereses; teniendo en cuenta que las atenciones benéficas, singularmente las dedicadas al alivio y cuidado de los dementes, revisten indiscutible carácter de preferencia sobre las demás provinciales, y ejerciendo la facultad de alta inspección que la ley Provincial concede al Gobierno;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las Comisiones provinciales de las Diputaciones deudoras incluyan precisamente en las distribuciones mensuales de fondos los necesarios para satisfacer el importe de las estancias causadas por los dementes de las provincias respectivas en los establecimientos de las Corporaciones acreedoras.

2.º Que en el caso de que los

presupuestos no contengan para dicho pago consignaciones suficientes, las Comisiones acuerden inmediatamente los medios de atender á este servicio.

3.º Que los Presidentes de las Diputaciones, como ordenadores de pagos, den preferencia al del importe de las estancias de que se trata.

Y 4.º Que los Gobernadores ex-cite el celo de las Corporaciones á fin de evitar reclamaciones y responsabilidades, dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capilepon.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna*

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el actual reemplazo, el mozo Tiburcio González Fraile, natural de Rivas de la Valduerna, de este Municipio, hijo de Pedro y Rosa, residente según noticias en la Arboleda (minas de Bilbao), así como los padres del mismo, se anunció al público por medio del presente para conocimiento del interesado ó del Ayuntamiento en que le correspondía ser comprendido.

Palacios de la Valduerna á 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

##### *Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón*

En la hoja de León á La Robla, se extravió el día 3 del actual una pareja de buyes, de la propiedad de Antonio González.

##### *Señas de dichos buyes*

Alzada bastante alta, uno un poco más que el otro, pelo rojo, astas bien formadas; el más alto las tiene más derechas que el otro, edad de cinco años próximamente.

Los que sepan su paradero, darán razón á D. Gregorio Arias, conserje de la Diputación provincial de León.

La Pola de Gordón 4 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

##### *Alcaldía constitucional de Paradaseca*

Los cuantos municipales del ejercicio económico de 1893-04, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL, para que dentro de dicho plazo cualquier vecino pueda examinarlos y formular las observaciones que crea convenientes.

Paradaseca 1.º de Febrero de 1895.—Manuel Murias.

##### *Alcaldía constitucional de Arganza*

En el alistamiento verificado para el reemplazo del año actual fueron comprendidos en este Ayuntamiento los mozos Manuel Rellán, hijo de Josefa, natural de San Juan de la Mata; Regino Peral Alvarez, hijo de Aniceto y Cándida, nacido en San Vicente, y Enrique Freiga Alvarez, hijo de José y Marcelina, que nació en Espanillo, pueblos todos de este Municipio, cuyos mozos abandonaron los puntos de su naturaleza, ignorándose en la actualidad los de su residencia. Y á los efectos de la definitiva rectificación de dicho alistamiento, se les cita para que concurran á este acto, que tendrá lugar el sábado 9 del corriente, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, así como á la clasificación y declaración de soldados, que se verificará á las nueve de la mañana del siguiente día, bajo los apercibimientos de la ley.

Arganza 1.º de Febrero de 1895.

—El Alcalde, Emilio C. Osorio y Ovalle.—El Secretario interino, José Castuño.

##### *Alcaldía constitucional de Valderrrey*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DEL MES DE OCTUBRE

##### *Presidencia del Sr. Alcalde*

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo á lo dispuesto por la vigente ley Municipal, y á instancia de los interesados, se declararon vecinos á Jacinto Román y á Jacinto Prieto, y domiciliados á Miguel y Francisco González, residentes éstos en Curillas, y aquéllos en Valderrrey. Quedó enterada la Corporación de la medida del mozo Justo Morán.

Dada cuenta de la de material de oficina, rendida por el Secretario, de lo gastado y percibido para material de oficina durante el ejercicio último, y visto no haber exceso alguno que corregir, se aprueba por unanimidad.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE

##### *Presidencia del Sr. Alcalde*

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Visto el extracto formado de los acuerdos tomados por la Corporación en el trimestre anterior, fué aprobado.

El Sr. García dice que este servicio ya se ha cumplido en trimestres anteriores, y no obstante, no aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL como procede. El Sr. Presidente le manifiesta que, con el indicado fin se remiten al Sr. Gobernador trimestralmente. Oído lo manifestado por ambos señores, el Ayuntamiento acuerda hacer constar que el servicio de que se trata se cumple trimestralmente, sin que le conste el motivo de no aparecer insertos en el BOLETIN OFICIAL los extractos, cual procede, y que del acuerdo de referencia se remita copia al señor Gobernador civil.

SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE

##### *Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Luengo*

Quedó enterada la Corporación de la Real orden de 16 del mes actual, y se hizo constar la ausencia del señor González (D. Manuel), en virtud de licencia.

Por unanimidad se nombró á los Sres. Cabero, Morán y Martínez para formar la Comisión de Estadística del Trabajo.

Se acordó estar conforme con el informe emitido por la Junta local de primera enseñanza en instancia que el Sr. Maestro de Curillas dirige á la Junta provincial, quejándose del local que se le ha dado para dar la enseñanza y de la casa-habitación para el mismo.

Se autorizó á D. Isidro Luengo para que recoja fondos de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia.

Se acordó autorizar al Secretario que suscriba para que en nombre del Ayuntamiento se suscriba á «El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales» y se satisfaga el importe de la suscripción del capítulo 11.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE

Se abrió la sesión á la hora de costumbre, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Isidro Luengo.

Seguidamente se dió cuenta del acta anterior, la que por unanimidad fué aprobada, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Dióse cuenta y quedó enterada la Corporación de una orden del Gobierno de provincia, por la que conformándose con lo informado por la Comisión provincial, se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento tomado en 17 de Diciembre último.

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Luengo, y con suficiente número de Sres. Concejales.

Leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se nombró al Secretario que suscribe Comisario del Ayuntamiento para que en nombre de éste asista á la Junta de partido judicial que debe celebrarse en la capital del mismo, y en la que deban tratarse asuntos referentes á la cárcel celular del mismo.

Se autorizó al Sr. Presidente para que recoja fondos pertenecientes al Ayuntamiento de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia, y se hizo la distribución mensual de fondos, con lo que se dió por terminada la sesión y se levantó.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Luengo.

Quedó aprobada por unanimidad el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se nombró al Sr. Cabero para que asista á la Junta de partido judicial, para lo cual se ha citado por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

SESION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE

Se aprobó por unanimidad el acta anterior, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida; y en particular de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se aprueba la construcción de cementerios en los pueblos del Municipio.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que disponga la subasta de los cementerios indicados.

Tomado en consideración lo expuesto por el Concejil Sr. Martínez, se acordó pedir autorización para construir casa-escuela en el pueblo de Tejados, utilizando para ello un plantel y parcelas de terreno sobrante de vía pública que existen en dicho pueblo.

Después de un breve incidente, promovido entre el Sr. Presidente y el Sr. Martínez, sobre reclamación de cantidades, en el que intervinieron simultáneamente varios señores Concejales, se levantó la sesión.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE

##### *Presidencia del Sr. Alcalde*

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada por unanimidad, y no habiendo asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente invitó á los señores Concejales á que usaran de la pala-

bra en asuntos de interés para el Municipio, y no habiendo usado de ella, se levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Dada cuenta del acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Después de breve discusión, en la que intervinieron el Sr. Presidente y el Sr. Cabero, se acordó por unanimidad pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Presidente de la Junta administrativa de Matauza, por la que participa que la vecina del mismo, Tomasa del Rio, riega una finca con aguas pluviales que conduce por una calle, con perjuicio de ésta y de los convecinos, y en contra de la costumbre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que manifiesta el acuerdo de haber desestimado una instancia de don Agustín Callejo Luengo, de Tejadós.

Se comisionó al Secretario que suscriba para que hiciera el ingreso en caja de los mozos del reemplazo del año actual, y asistiese al sorteo de los mismos en la capital de la zona militar.

Visto el expediente instruido en la primera Tenencia de la Alcaldía, con motivo de una instancia de don Juan García, vecino de Tejadós, sobre que se obligue á la Junta administrativa del referido pueblo á pagar al primero haberes que dice haber devengado como guarda-celador del campo, se acordó dejarlo pendiente de discusión.

Se autorizó al Sr. Presidente para que complicado un acuerdo del Ayuntamiento, adquiriera tres banderos y tres escudos nacionales para las escuelas de este Municipio.

Se hizo la distribución mensual de fondos, se aprobó la cuenta rendida por D. Gaspar Martínez del papel pendiente de cobro que para su realización lo fué entregado, y se levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE, CON CARÁCTER DE ORDINARIA.

Como asuntos comprendidos en la convocatoria, se tomaron en los mismos los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta anterior después de leída y enterada la Corporación de la misma, y se enteró de haber sido aprobado el registro fiscal de riqueza urbana.

Hallándose presente el Sr. Presidente de la Junta administrativa de

Castriello, fué reprendido por expresiones proferidas por el mismo.

Se señalaron los asuntos que han de tratarse en la sesión ordinaria siguiente, y se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde

Se aprobó por unanimidad el acta anterior.

Se acordó pedir informes á la Junta administrativa de Castriello para resolver una instancia de D. José Franco Felix.

Se aprobó la cuenta de 30 pesetas de gastos ocasionados por el Comisionado para hacer el ingreso en caja y asistencia al sorteo de los mozos del reemplazo del año actual, en la zona militar.

Se acordó amonestar al Sr. Regidor Síndico para que active los informes que ha de dictar en las cuentas rondadas por el ex-Alcalde don Matías Fernández y el ex-Depositario D. Isidro de la Fuente.

Se señaló los asuntos que han de tratarse en la sesión siguiente, y se levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

Igualmente se acordó aprobar el socorro de 2 pesetas y 50 céntimos, dado por el Sr. Alcalde á un transeunte.

Se acordó socorrer á D. Isidoro del Rio, á D. Tomasa García, María López, Vicente Martínez y Manuela Sorribas, con 2 pesetas 50 céntimos á cada uno.

Previo examen, por partidas, se acordó aprobar la cuenta de gastos ocasionados al Secretario del Ayuntamiento en la formación, reintegro y elevación á la superioridad, para su aprobación, del registro fiscal de riqueza urbana, consistente dicha cuenta en 170 pesetas, y la cuenta de 38 pesetas por gastos de quintas, con lo que se levantó la sesión después de señalar los asuntos para la siguiente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE

Se abrió la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que la suscriben, bajo la Presidencia del señor Alcalde.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

A causa de no haber asuntos urgentes de qué tratar, se excusó la reunión del día 1.º de Enero, haciéndose en este día el examen de las pases y medidas del Ayuntamiento, hallándose en buen estado y la colección completa, examen que de-

bera hacerse en el indicado día, con lo que se levantó la sesión.

Nota. A partir desde la sesión del día 21 de Octubre, en todas las sesiones se hace constar la falta y motivo de la misma de los señores Concejales que no asistieron á las sesiones.

Los acuerdos extractados constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el trimestre de referencia, y en el libro que para inscripción de las mismas lleva en la actualidad y obra en la Secretaría de mi cargo, al que me refiero, y para publicar en el Boletín oficial de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal, firmo el presente extracto en Valderrey á 8 de Enero de 1895; lo cual certifico.—Domingo García Río, Secretario.

Apinación.—Dada cuenta del presente extracto al Ayuntamiento en sesión del día 27 del mes actual, y examinado por la Corporación, por acuerdo unánime de la misma, fué aprobado, de que certifico.—El Secretario, Domingo García Río.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Luengo.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del año de 1893-94, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos; durante ellos podrán los vecinos examinarlas libremente y formular contra ellas cuantas reclamaciones estimen pertinentes; pues transcurridos, se someterán á la aprobación de la Junta municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley.

Villaquejada 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pantaleón Castro.—P. S. M., Benito Cadenas.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Los días 16 y 17 de los corrientes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana ó industrial del tercer trimestre del corriente ejercicio económico de 1894 á 95.

El Burgo á 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bonifacio Baños.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de hacerse de base al repartimien-

to de territorial y pecuaria, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de la Corporación relación de las alteraciones que haya sufrido la expresada riqueza, en el término de quince días; advirtiéndose que no se hará transmisión alguna si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y Reglamento vigente.

Cubillas de Rueda 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Julián Alonso.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Fijadas definitivamente las cuentas de ordenación y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que puedan examinarlas cuantas personas lo crean conveniente y formular por escrito sus reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho término, no serán oídas.

Calzada del Coto 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Leandro Herrero.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, urbana y pecuaria, habrán de presentar los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma, en esta Secretaría, dentro del plazo de veinte días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial, las relaciones en papel de oficio, en las que se exprese la conformidad de las partes y presentación del título en que se acredita la transmisión y estar satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admisibles. Tampoco lo serán, para el presente año de 1895-96, si dejan transcurrir dicho plazo.

Valdepiélagos 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Antonio Díez.

Alcaldía constitucional de Brasuelo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución del año económico de 1895 al 1896, se hace preciso que por los contribuyentes que poseen fincas en este Distrito y haya sufrido variación la riqueza por traslación de dominio, se presenten altas y bajas

en la respectiva Secretaría dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

No se hará traslación alguna sin que se haga constar antes el pago de derechos, según está prevenido.

Por igual periodo se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1893 al 1894, en la respectiva Secretaría, para que durante dicho plazo puedan los vecinos del Municipio examinarlas libremente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Por hallarse provista esta Secretaría interinamente, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia vacante por término de quince días, con el sueldo de 900 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con las obligaciones inscritas en el art. 125 de la Ley Municipal y demás posteriores.

Los aspirantes presentarán, durante dicho plazo, á contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, las solicitudes documentadas en esta Secretaría; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, se procederá al nombramiento entre los aspirantes que reúnan mejores condiciones de aptitud.

Durante el mismo periodo de tiempo y contado desde igual fecha, se halla expuesto al público en la misma Secretaría el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio actual, formado por la respectiva Comisión, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes ó vecinos del Municipio, y presentar las reclamaciones que juzguen conducentes; pues pasado que sea el plazo referido, se someterá á la aprobación superior.

Brazuelo 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mateo Vega.

#### *Alcaldía constitucional de Valderrey*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1893 á 1894, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante las horas hábiles de los mismos puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto.

Valderrey 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Isidro Luengo.

#### *Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento, para el ejercicio de 1895 á 96, acordó en sesión del día 28 del actual que todos los contribuyentes que tengan fincas rústicas y urbanas, en este término municipal, pueden presentar sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría del mismo, en el término de quince días desde que aparezca la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas, y se les tendrá por aceptada y consentida la riqueza que tengan en los repartos del ejercicio corriente.

Se advierte que no se admitirá relación alguna si no se cumple con lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, en que se ordena se acredite haber pago los derechos de transmisión á la Hacienda.

Bercianos del Páramo á 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros*

La recaudación de la contribución territorial y pecuaria, subsidio, industrial, urbana, consumos y demás impuestos de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar los días 12 y 13 del que rige, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

También se hace saber haber sido nombrado por este Ayuntamiento agente ejecutivo del mismo D. Feliciano Melón Campo, y Auxiliar de éste D. Pedro Llamas, vecinos de ésta y Villamañán, respectivamente.

Pajares de los Oteros á 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Víctor Cabreros.

#### *Alcaldía constitucional de Matanza*

El día 12 y 13 del corriente, de ocho de la mañana á dos de la tarde, estará abierta la recaudación de contribuciones directas é impuestos locales de este Ayuntamiento por el tercer trimestre, en la Casa Consistorial.

Matanza 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Eladio García.

#### *Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros*

Con el fin de formar nuevo amillaramiento que sirva de base para la formación del reparto de territorial de este Municipio, se hace preciso que los contribuyentes que poseen ó administran fincas en este

término, presenten en la Secretaría en el término de quince días, contados desde la inserción de éste en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, relaciones juradas de todas ellas, con arreglo al modelo que en la Secretaría de este Ayuntamiento se facilitará impreso á cada contribuyente, pues pasados que sean sin verificarlo, se entiende que dan por aceptada la riqueza que la Junta les imponga, sin que tengan derecho á reclamación alguna.

San Millán 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Clemente.—Teófilo García, Secretario interino.

En los días 9 y 10 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación de contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre.

San Millán 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Clemente.

#### JUZGADOS

D. Felix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por los herederos del finado D. Antonio Alonso Burón, Registrador de la propiedad que fué de este partido 20 ó 22 años, la devolución de 1.125 pesetas, que como fianza prestó para las responsabilidades en dicho cargo, se cita por este sexto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario, para que lo verifiquen dentro del plazo de tres años, que se empezará á contar desde el día 20 de Abril de 1892, en que se publicó el primer anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaño á 19 de Enero de 1895.—Felix Amarillas.—El Secretario de gobierno, José Reyero Rodríguez.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacio Rodríguez Moreno, hijo de Gregorio y Juliana, de 15 años de edad, portador y natural de Fitaro, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerlo saber la calificación fiscal en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en León á 25 de Enero de 1895.—Alberto Ríos.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

#### *Juzgado municipal de Lucillo*

No hallándose provistas las plazas de Secretario y Sapiente de este Juzgado, se anuncia nuevamente sus vacantes, debiendo proveerse con sujeción á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes presentarán las solicitudes con los demás documentos en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de quince días, á contar desde la inserción este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Lucillo 25 de Enero de 1895.—El Juez, Francisco Fuertes.

#### *Juzgado municipal de Brazuelo*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado, dotada con los derechos de aranceles.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, documentadas en la forma prescrita por el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Brazuelo 28 de Enero de 1895.—El Juez, Julián Calvo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### *Sociedad Electricista de León*

El Consejo de Administración, según lo convenido en el art. 15 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 17 de Febrero, á las once de su mañana, en el Edificio-Fábrica de la Sociedad, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre último, enterarles del estado de los negocios de la Sociedad y acordar acerca de la distribución de beneficios.

Según lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, tienen derecho á formar parte de la Junta los poseedores de una acción, por lo menos, y los que quieran concurrir á ella, habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

Los libros, balances y cuentas se hallan á disposición de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos deseen conocer, todos los días desde las diez de la mañana á la una de la tarde, y desde las tres á las seis.

León 7 de Febrero de 1895.—El Gerente, Bernardo Llamazares.